

Distr.
GENERAL

ITTC(XVIII)/10
18 de mayo de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLES

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Del 10 al 18 de mayo de 1995
Accra, Ghana

DECISION 4(XVIII)

COOPERACION ENTRE LA OIMT Y EL FONDO COMUN PARA PRODUCTOS BASICOS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Capítulo VIII (Artículo 26) del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983;

Observando que el Fondo Común para Productos Básicos ya ha co-financiado, con fondos de su Segunda Cuenta, proyectos aprobados por la OIMT;

Agradeciendo estas contribuciones voluntarias efectuadas en el pasado por el Fondo Común para Productos Básicos y su continua disposición para estudiar la financiación de otros proyectos aprobados con fondos de su Segunda Cuenta;

Deseando facilitar una mayor cooperación entre la OIMT y el Fondo Común para Productos Básicos;

Decide:

- (1) autorizar al Director Ejecutivo a celebrar consultas con el Fondo Común para Productos Básicos, el organismo ejecutor, los co-financiadores potenciales y cualquier otra parte interesada, en relación con proyectos y anteproyectos aprobados por la OIMT, con miras a enmendar el proyecto o anteproyecto en cuestión a fin de ajustarse a los requisitos del Fondo Común para Productos Básicos;
- (2) autorizar además al Director Ejecutivo a preparar un documento revisado del proyecto en cuestión que sea aceptable para todas las partes mencionadas en el inciso (1) anterior, con la condición de que no se altere sensiblemente la estructura y los objetivos del documento original aprobado del proyecto;
- (3) solicitar al Director Ejecutivo que presente información sobre las medidas adoptadas en relación con (1) y (2) en el periodo de sesiones inmediatamente posterior del Comité Permanente pertinente.

* * *